## ACUERDO SUPERIOR No. 04 de 2014 (ACTA 07 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014)



Por medio del cual se crean los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación para los Programas de Derecho de la Fundación Universitaria Luis Amigó en Manizales y Montería.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

## CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Fundación Universitaria Luis Amigó cuenta con programas de Derecho con Registro Calificado en las ciudades de Manizales y Montería, así:

Manizales: Snies 101430. Resolución MEN 121430 de diciembre 29 de 2011 Montería: Snies 101429. Resolución MEN 121429 de diciembre 29 de 2011.

SEGUNDO. Dentro de los planes de estudios de los programas mencionados, se encuentra el Consultorio Jurídico, como práctica que deben realizar los estudiantes, con el fin de desarrollar sus competencias forenses en las distintas áreas del derecho.

TERCERO. Los Consultorios Jurídicos están reglamentados por el Decreto 196 de 1971, Decreto 765 de 1977, Ley 583 de 2000, Ley 1564 de 2012, y demás legislación complementaria.

CUARTO. Es necesario también, crear los Centros de Conciliación adscritos a los Consultorios Jurídicos de los Programas de Derecho, en los términos de ley, como Centro de Práctica de los estudiantes de Derecho, que permita la solución de conflictos haciendo uso de este equivalente jurisdiccional, el cual está regulado particularmente en el Decreto 1829 de 2013 y demás legislación complementaria.

## ACUERDA:

Artículo 1º. Créanse los Consultorios Jurídicos para los Programas de Derecho de Manizales y Montería, con registro in situ, de la Fundación Universitaria Luis Amigó.



Los Consultorios Jurídicos descritos tendrán la estructura requerida para su funcionamiento: un Director, una secretaria y asesores en las distintas áreas del derecho.

El Reglamento de los Consultorios Jurídicos será determinado por la Fundación Universitaria Luis Amigó para todas sus Sedes con un carácter nacional.

**Artículo 2º**. Créanse los Centros de Conciliación adscritos a los Consultorios Jurídicos de los Programas de Derecho de Manizales y Montería, con registro in situ, de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

Los Centros de Conciliación descritos tendrán la estructura requerida para su funcionamiento: un Director, una secretaria y demás personal indispensable para su óptimo funcionamiento.

El Reglamento de los Centros de Conciliación será determinado por la Fundación Universitaria Luis Amigó para todas sus Sedes con un carácter nacional.

**Artículo 3º**. Realicense los trámites correspondientes para obtener la aprobación que permita el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación adscritos a éstos, para los Programas de Derecho de Manizales y Montería.

Dado en Medellín, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

OMUNIQUESE Y CUMPLASE

PADRE IGNACIO

Presidente

FRANCISCO JAVIER

Secretario General